REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
SAN JACINTO BOLIVAR

NIT. 890.480.393-7 - Código ICFES N' 004663 – DANE N' 113654000327

CONTRATO No 10
MAYO 13 - 2026

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII SAN JACINTO BOLIVAR
CONTRATISTA	**DAZA GLOBAL ENTERPRISE S.A.S.**
NIT	**900.417.428 - 4**
FECHA DE INICIO	**13/05/2026**
FECHA DE TERMINACION	**15/05/2026**
FUENTE DE PAGO	SGP_GRATUIDAD
OBJETO.	**SUMINISTRO DE MATERIALES PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA – PARA TODAS LAS SEDES DE PRIMARIA. GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA VIGENCIA 2026**
CODIGO RUBRO	**(2.1.2.3.)**
•NOMBRE RUBRO:	**DOTACIONES PEDAGÓGICAS**

CONTRATO $21'571.021.=

Entre los suscritos, identificados como aparece al pie de las firmas, ORLANDO DE ORO AVENDAÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía N.° 73375758 quien obra en calidad de Rector Ordenador del Gasto, de la **INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII DE SAN JACINTO BOLIVAR identificada con NIT 890.480.393 - 7** ubicada en el Municipio de san Jacinto Barrio la gloria, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 quien para efectos del presente contrato se denomina como EL CONTRATANTE en representación de INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra **GLADETH DAZA BUSTAMANTE Gerente general de la empresa DAZA GLOBAL ENTERPRISE S.A.S.** Identificado con NIT. **900.417.428 - 4** quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia actual y que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes CLÁUSULAS Y CONSIDERACIONES

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: Se realiza un proceso de selección de régimen especial debido a una necesidad "inaplazable e imprescindible" de la institución. El contrato de suministro se basa en la Ley 715 **de 2001 y** el Decreto 4791 de 2008, que autorizan al rector a administrar los fondos y ordenar el gasto.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: Se menciona que el contrato se rige por las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Aclara que, al ser un contrato de cuantía menor a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), no se rige por la Ley 80 de 1993, sino por la Ley **715 de 2001.** Sin embargo, debe cumplir con principios de transparencia, economía y publicidad, así como con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto y obligaciones **SUMINISTRAR MATERIALES PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA – PARA TODAS LAS SEDES DE PRIMARIA.**

GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA VIGENCIA 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DETALLE	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	ABACO CERRADO EN MADERA TAMAÑO MEDIANO	UD	4	$ 179.287,00	$ 717.148,00
2	ABECEDARIO EN MADERA ENCAJABLE SCRIPT	UD	4	$ 78.127,00	$ 312.508,00
3	BLOQUES ARMA TODO X 100 FICHAS	UD	4	$ 92.612,00	$ 370.448,00
4	DOMINÓ EN MADERA MOTIVOS SURTIDOS	UD	8	$ 62.929,00	$ 503.432,00
5	ESQUEMA FACIAL NIÑA TAMAÑO MEDIANO EN MADERA	UD	4	$ 55.805,00	$ 223.220,00
6	ESQUEMA FACIAL NIÑO TAMAÑO MEDIANO EN MADERA	UD	4	$ 55.805,00	$ 223.220,00
7	ENCAJABLES EN MADERA MOTIVOS SURTIDOS	UD	8	$ 55.805,00	$ 446.440,00
8	LABERINTO COMPLEJIDAD MEDIA	UD	4	$ 192.348,00	$ 769.392,00
9	LOTERIA EN MADERA MOTIVOS SURTIDOS		8	$ 129.419,00	$ 1.035.352,00
10	ROMPECABEZAS FICHAS EN MADERA MOTIVOS SURTIDOS	UD	8	$ 70.646,00	$ 565.168,00
11	TARRO DE ENSARTADO X 100 FICHAS (COLORES)	UD	4	$ 205.409,00	$ 821.636,00
12	RELOJ DESARMABLE EN MADERA	UD	4	$ 61.029,00	$ 244.116,00
13	LAZO PARA SALTAR EN ALGODÓN CRUDO MANGO	UD	20	$ 16.029,00	$ 320.580,00
14	METRO DECORATIVO EN MADERA	UD	4	$ 175.488,00	$ 701.952,00
15	ZAPATO PARA AMARRAR	UD	4	$ 34.908,00	$ 139.632,00
16	MEDIOS DE TRANSPORTE PARA COSER EN MADERA	UD	4	$ 47.375,00	$ 189.500,00
17	BLOQUES EN ESPUMA X 8 UDS	UD	4	$ 141.764,00	$ 567.056,00

18	TITERES MOTIVOS SURTIDOS(PROFESIONES, VEGETALES, ANIMALES)		24	$ 68.628,00	$ 1.647.072,00
19	TABLA DE PRIMERAS PUNTADAS PLASTICAS MOTIVOS SURTIDOS		12	$ 18.285,00	$ 219.420,00
20	TORRE DE HANOI		8	$ 71.121,00	$ 568.968,00
21	PROYECTO DE PISOS DIDÁCTICOS EN PVC MATERIAL SINTÉTICO PARA AULA DE PREESCOLAR ÁREA DE 3X3 9 MTS		4	$ 676.780,00	$ 2.707.120,00
22	KIT DE CUENTOS PARA LEER Y COLOREAR X 10		4	$ 91.749,00	$ 366.996,00
23	COLCHONETA GIMNASIA 50X100X5 COLORES SURTIDOS		20	$ 117.654,00	$ 2.353.080,00
24	TÍTERES DE DEDOS ANIMALES DOMÉSTICOS X 50 UD		4	$ 81.214,00	$ 324.856,00
25	ANIMALES SALTARÍN EN CAUCHO, MOTIVOS SURTIDOS		8	$ 69.815,00	$ 558.520,00
26	TAPETES DE TEXTURAS DE 1,20X60 CM		4	$ 231.530,00	$ 926.120,00
27	MATRACA O SONAJERO LINEAL DE CASCABELES EN PLÁSTICO		4	$ 40.369,00	$ 161.476,00
28	ARO DE EXPRESIÓN CORPORAL MEDIAONO REDONDO		20	$ 7.124,00	$ 142.480,00
					$ 18.126.908,00
				I.V.A.	$ 3.444.113,00
				TOTAL . . .	**$ 21.571.021,00**

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE LAS **PARTES:**

- El contratista debe proporcionar los bienes con seguridad, calidad y garantía.
- La entrega se hará en las instalaciones de la Institución.
- Debe entregar un **registro fotográfico** del antes, durante y después.
- Debe cumplir con el **protocolo de bioseguridad** según la Resolución N° 777 de 2021.
- Debe presentar al supervisor las **evidencias** físicas y **soportes** de las actividades.
- Debe entregar la **factura electrónica o soporte de** adquisiciones para el pago.

Aspectos Económicos y Fiscales

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato es de **$21'571.021.=**

El pago será del **100% al finalizar** el **contrato,** mediante transferencia electrónica.

El pago está condicionado a la presentación de la factura electrónica o al soporte de adquisiciones.

Se requiere la planilla de aportes **a seguridad social y** una **certificación bancaria** del contratista.

Se establece que, si el contratista no presenta la documentación de pago correcta, el retraso **no generará intereses moratorios.**
Tiempo de ejecución (02) días.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUESTOS DEL CONTRATO: El contratista es responsable de pagar los impuestos correspondientes. La Institución puede realizar las **deducciones tributarias** necesarias. Condiciones de Ejecución y Terminación

CLÁUSULA SEPTIMA. CADUCIDAD: El contratante puede dar por terminado unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del contratista, según la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El contrato puede terminar por ejecución total, cumplimiento del plazo o mutuo acuerdo. También se aplican las facultades unilaterales de terminación, modificación e interpretación de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN YSUBCONTRATACIÓN: El contratista no puede ceder ni subcontratar el contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DECIMA. INHABILIDADES E **INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento que no tiene ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. COMPROMISO AMBIENTAL: El contratista debe cumplir estrictamente con las leyes ambientales y se hace responsable de cualquier contaminación que cause durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con las firmas de las partes y requiere de un Registro Presupuestal para su ejecución.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: Reitera que el contrato queda perfeccionado con la firma, lo que significa que hay un acuerdo sobre el objeto y el valor.

Para constancia se firma por las partes a los **13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026** , en el municipio de San Jacinto Departamento de Bolívar.}

Original firmado

ORLANDO DE ORO AVENDAÑO
C.C. 73'375.758 de Zambrano Bolívar
Rector
CONTRATANTE

DAZA GLOBAL ENTERPRISE S.A.S.
GLADETH DAZA BUSTAMANTE
Ni. 900.417.428 - 4
CONTRATISTA

Elaboró Revisó Aprobó Asesor Jurídico